



Campeonato RACE de Monoplazas 2018

REGLAMENTO GENERAL

CAPITULO I ORGANIZACIÓN

- Art. 1 DEFINICIÓN.
- Art. 2 COMITÉ ORGANIZADOR.
- Art. 3 VEHÍCULOS ADMITIDOS. DIVISIONES Y CLASES.
- Art. 4 CONCURSANTES Y PILOTOS ADMITIDOS. LICENCIAS.
- Art. 5 INSCRIPCIONES.DERECHOS Y SEGUROS. PUBLICIDAD Y NÚMEROS.
- Art. 6 MODIFICACIONES AL REGLAMENTO. ANEXOS.
- Art. 7 APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO.
- Art. 8 DERECHOS DE IMAGEN.

CAPITULO II DESARROLLO DE LA PRUEBA

- Art. 9 PROGRAMA - HORARIO.
- Art. 10 RESPONSABILIDADES DE CONCURSANTES Y PILOTOS.
- Art. 11 DISCIPLINA DE SEGURIDAD.
- Art. 12 VERIFICACIONES TÉCNICAS Y DEPORTIVAS.
- Art. 13 ENTRENAMIENTOS CRONOMETRADOS.
- Art. 14 CARRERAS.
- Art. 15 PARRILLAS. SALIDAS. LLEGADAS.
- Art. 16 VIGILANCIA DE PISTA.
- Art. 17 REUNIÓN DE INFORMACIÓN (BRIEFING).
- Art. 18 PENALIZACIONES.
- Art. 19 RECLAMACIONES. APELACIONES.
- Art. 20 PUNTUACIÓN Y TROFEOS.
- Art. 21 RESULTADOS A RETENER.
- Art. 22 RESUMEN DE PENALIZACIONES.
- Art. 23 CALENDARIO.

CAPITULO III REGLAMENTO TÉCNICO GENERAL

- Art. 24 NORMATIVA RUIDO.
- Art. 25 PRESCRIPCIONES GENERALES.
- Art. 26 OTRAS PRESCRIPCIONES. PESO Y CARROCERÍA.
- Art. 27 EQUIPAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES.
- Art. 28 DISPOSICIONES TÉCNICAS RELATIVAS A LOS VEHÍCULOS.
- Art. 29 DISPOSICIONES DE SEGURIDAD APLICABLES A TODOS LOS VEHÍCULOS.



Campeonato RACE de Monoplazas 2018

REGLAMENTO GENERAL

CAPITULO I ORGANIZACIÓN

Art. 1.- Definición

C.D.E. Tandas Privadas y Mundo Clase Moto junto con el **RACE** organizan unas pruebas de Velocidad en Circuito, de carácter Reservado (art. 2.3.11 del CDI) y que constituirán el “**Campeonato RACE de Monoplazas**” que se desarrollará durante la temporada 2018 y contará con los siguientes Trofeos independientes:

- Campeonato RACE de Sport “Clase 7”
- Campeonato RACE de Sport “Clase 8”
- Campeonato RACE de Sport “Clase 9”
- Campeonato RACE de Sport “Clase 10”
- Campeonato RACE de Sport y Monoplazas “Clase 11”
- Campeonato RACE de Car Cross.

Cada prueba será disputada conforme al CDI de la FIA y a sus Anexos, al presente Reglamento General, al Reglamento Particular en cada caso y a sus Anexos.

Las pruebas se celebrarán en el Circuito del Jarama, con un desarrollo de 3.850 metros y girando en el sentido de las agujas del reloj.

Art. 2.- Comité organizador

Dirección de la Secretaría del Comité Organizador:

C.D.E. Tandas Privadas

Tlfno.: 686 99 54 45 (Lunes a jueves 11:00 a 19:00h y Viernes 11:00 a 15:00h)

e-mail: participantes@tandasprivadas.com

web: www.tandasprivadas.com

Art. 3.- Vehículos admitidos. Divisiones y Clases.

Vehículos de Sport, Sport Producción, Siluetas y Monoplazas con chasis tubular y motor de coche o moto según Art 3.1, 3.2 y 3.3 y hasta un máximo de 2000 cc.

IMPORTANTE: Consultar Capítulo III (Rqto. Técnico) del presente Reglamento General.

Los vehículos podrán ser agrupados según sus prestaciones, de acuerdo con lo detallado a continuación. Se establecen las siguientes Divisiones y Clases.

Para el cálculo de la cilindrada se tendrá en cuenta el factor multiplicador de 1,7 en los vehículos sobrealimentados: Los vehículos que superen la cilindrada máxima de su clase serán incluidos en la clase inmediatamente superior.

3.1 - DIVISIÓN SM1.

- **Clase 7:**
 - Vehículos **Mitjet, Legend Cars, Garbi, MK Indy, Westfield** según reglamentos específicos.
- **Clase 8:**
 - Vehículos según anexo 8 reglamento técnico específico **Prototipo E2 Nacional** de la RFE de A.
- **Clase 9:**
 - Vehículos tipo silueta Grupo **E2-SH** según Art. 277/Anexo J del CDI con una **cilindrada máxima de 1600 cc.**
 - Vehículos **Demoncar Cup Circuit** según reglamento específico.

3.2 - DIVISIÓN SM2.

- **Clase 10:**
 - Vehículos según Anexo 4 reglamento técnico específico **CM Promoción** de la RFEdeA
 - Monoplazas Fórmula Internacional / Fórmula Libre según Art. 274, 275 o 277/Anexo J del CDI con una **cilindrada máxima de 1600 cc para motor de coche y 1000 cc para motor de moto.**
- **Clase 11:**
 - Vehículos según Anexo 4 reglamento técnico específico **CM +** de la RFE de A.
 - Monoplazas de Fórmula Internacional / Fórmula Libre según Art. 274, 275 o 277 Anexo J del CDI y con una **cilindrada máxima de 2000 cc.**
 - Barquetas Sport **CN y E2-SC** según Art. 259 y 277/Anexo J del CDI y con una **cilindrada máxima de 2000 cc.**

3.3 - CAR CROSS.

Vehículos según anexo 9 - reglamento técnico vehículos Car Cross de la RFE de A a los que se les permite el uso de llanta 13" y neumáticos tipo slick.

3.4 - El Comité Organizador considerará constituidas las **Clases 7, 8, 9, 10, 11 y Car Cross**, a efectos de clasificación y trofeos, cuando el número de inscritos en cada una de ellas sea igual o superior a 3. Si el número de inscritos en una clase es inferior a 3, la puntuación para la clasificación general será el 50 % de la especificada el cuadro del art. 20 del presente reglamento.

3.5 - Si el número total de inscritos en alguna Clase o División es inferior a 20, esta podrá ser agrupada en la Clase inmediata superior, pudiendo llegar, en caso necesario, a agrupar en una sola carrera todas las clases y/o divisiones admitidas. Si el número total de inscritos (de todas las categorías admitidas) es inferior a 15, el Organizador se reserva el derecho de anular la prueba, no existiendo otra obligación por parte del Organizador que la devolución de los derechos de inscripción

El Comité organizador se reserva el derecho de admitir o no un vehículo, en función de sus prestaciones, nivel de preparación o cualquier otra razón. Igualmente, el comité organizador se reserva el derecho de cambiar de categoría un vehículo, en función de sus prestaciones, nivel de preparación, o por cualquier otra razón, con el fin de mantener el equilibrio de prestaciones entre los vehículos de la misma División y Clase.

Art. 4.- Concursantes admitidos. Licencias

4.1. Dado el carácter Estatal no oficial de las pruebas serán admitidos a participar: Concursantes y conductores con licencia, valedera para el año en curso, Estatal o Estatal homologada, expedida por la R.F.E. de A.

Conductores con licencia restringida "PR" o "PCR", valedera para el año en curso, expedida por la Federación Madrileña de Automovilismo.

Art. 5.- Inscripciones. Derechos y Seguros. Publicidad y números

5.1. Toda persona que desee participar en las diferentes pruebas deberá enviar el boletín de inscripción, debidamente cumplimentado y acompañado de los correspondientes derechos de inscripción, **cinco días naturales antes de la celebración de la prueba** a la Secretaria de la Organización:

C.D.E. Tandas Privadas

Tlfn.: 686 99 54 45 de Lunes a jueves en horario 11:00 a 19:00h y Viernes 11:00 a 15:00h

e-mail: participantes@tandasprivadas.com

web: www.tandasprivadas.com



Campeonato RACE de Monoplazas 2018

REGLAMENTO GENERAL

Los equipos inscritos al Campeonato RACE de Monoplazas deberán ser de **uno o dos pilotos máximo**, y deberán consignar en el momento de las Verificaciones previas el orden de pilotaje durante el meeting, que será obligatoriamente respetado para los entrenamientos y las carreras.

El Organizador asignará, dentro de lo posible, a cada vehículo inscrito a la totalidad de las pruebas, un número válido para toda la temporada.

Los derechos de inscripción, que deberán ser abonados obligatoriamente por transferencia bancaria:

Hasta el 30 de marzo de 2018 quedan fijados en **1200 €** por las cuatro pruebas.

Hasta el viernes anterior a la semana de la prueba, quedan fijados en **400 €**, por prueba.

(Aquellos pilotos que se hayan inscrito a la primera prueba, podrán inscribirse a las tres restantes por **900 € antes del 4 de mayo de 2018**)

El número máximo de monoplazas inscritos será de 38

En función del número de inscritos, a criterio del Organizador, los procedimientos de salida y el número de monoplazas admitidos a carrera será el siguiente:

Salida parada: hasta 30 monoplazas

Salida lanzada: hasta 38 monoplazas

5.2. Todo cambio de Concursante está prohibido después del cierre de las inscripciones.

5.3. Por el mero hecho de firmar el boletín de inscripción, el concursante, así como todos los miembros del equipo quedan sometidos a las jurisdicciones deportivas reconocidas en el CDI., así como a las disposiciones del presente Reglamento.

5.4. El Comité Organizador se reserva el derecho de rechazar la inscripción de un concursante (art. 3.14 del CDI.) Los derechos de inscripción serán reintegrados en su totalidad en el caso de que el Organizador suspenda la prueba o rechace una solicitud de inscripción. Será reintegrado el 50% de los derechos de inscripción, a exclusivo criterio del Organizador, en el caso de la no participación de un inscrito, por causa de fuerza mayor debidamente justificada y así entendida por el Comité Organizador, siempre que se haya recibido en la Secretaría de la prueba comunicación por escrito antes de la fecha de cierre de inscripciones (8 días naturales antes de la fecha de comienzo la prueba). En el caso de que, por incumplimiento de lo establecido en los Reglamentos, un participante no sea autorizado por los Comisarios Deportivos de la prueba a participar en los entrenamientos y/o en las carreras, perderá la totalidad de los derechos de inscripción.

5.5. La solicitud podrá no ser aceptada si no va acompañada de los derechos de inscripción.

5.6. Los derechos de inscripción comprenden la prima de seguro garantizando la responsabilidad civil del concursante frente a terceros (límite asegurado por siniestro 3.000.000 €). El seguro entrará en vigor desde la entrada en pre-parque de entrenos y cesará al final de la prueba o en el momento de abandono, exclusión o eliminación de carrera.

5.7. El Comité Organizador asignará, dentro de lo posible, a cada vehículo inscrito en el Campeonato, un número válido para toda la temporada. Los números de competición serán suministrados por el Organizador y la publicidad incluida en los números de competición es obligatoria.

5.8. Será de aplicación el "Reglamento relativo a los números de competición y a la publicidad en los vehículos" del CDI de la FIA. Los 3 fondos adhesivos con la publicidad obligatoria y los números de competición deberán estar correctamente colocados según figura en el Anexo correspondiente que será publicado, estando prohibido expresamente recortarlos salvo aceptación por escrito del Organizador. La correcta colocación de los adhesivos es responsabilidad del Concursante. El Concursante que incumpla esta norma podrá no ser autorizado a tomar parte en los entrenamientos y/o en la carrera, a exclusivo criterio de los Comisarios Deportivos de la prueba.



Campeonato RACE de Monoplazas 2018

REGLAMENTO GENERAL

5.9. El color de fondo de la placa y números será el siguiente:

Será publicado mediante Anexo a este Reglamento General.

Art. 6.- Modificaciones al Reglamento. Anexos

En conformidad a los artículos 3.6 y 11.9 del CDI, el Comité Organizador y los Comisarios Deportivos se reservan el derecho de modificar las disposiciones del presente Reglamento según las circunstancias y los casos que se puedan presentar.

Las eventuales modificaciones o disposiciones suplementarias se comunicarán por medio de anexos fechados y numerados, los cuales formarán parte integrante del presente Reglamento. Estos anexos serán expuestos en el tablón de anuncios, situado en la Secretaría de la prueba y en la web Oficial. En el caso de producirse durante el transcurso de la Prueba, estos serán comunicados directamente a los participantes, quienes deberán firmar el acuse de recibo.

Art. 7.- Aplicación e interpretación del Reglamento

7.1. El Director de Carrera es el responsable de la aplicación del presente Reglamento y de sus disposiciones durante el desarrollo de la prueba. No obstante, deberá informar al Colegio de Comisarios Deportivos de cualquier decisión importante que tome en aplicación de la reglamentación general o particular de la prueba.

7.2. Toda reclamación contra esta aplicación será transmitida al Colegio de Comisarios Deportivos para su estudio y decisión (art. 13.1 y ss. del CDI.).

7.3. Igualmente, cualquier caso no previsto en el Reglamento será estudiado por el Colegio de Comisarios Deportivos, al cual pertenece el poder de decisión (art. 11.9 del CDI.).

7.4. Para la exacta interpretación de este texto, se entiende por "Concursante" a toda persona física o jurídica inscrita en una Competición cualquiera y titular obligatoriamente de una licencia de Concursante expedida por su ADN de Tutela; en este último caso, el conductor asumirá la responsabilidad del Concursante cuando éste no esté a bordo del vehículo.

7.5. Toda maniobra desleal, incorrecta o fraudulenta realizada por el Concursante o los miembros del equipo será juzgada por el Colegio de Comisarios Deportivos quien aplicará eventualmente penalizaciones pudiendo llegar hasta la exclusión.

Art. 8. DERECHOS DE IMAGEN

Los derechos de imagen y de difusión pública de las pruebas del **Campeonato RACE de Monoplazas**, pertenecen en exclusiva al organizador. En consecuencia, la formalización de la inscripción en una de estas pruebas implica para los concursantes, pilotos y miembros de los equipos que tomen parte en la misma, la cesión expresa al organizador de la facultad de captar, registrar, gestionar comercialmente y difundir las imágenes de los vehículos participantes y de los deportistas que los ocupen, en los términos y condiciones que tengan por convenientes.

En ningún caso el organizador podrá utilizar la imagen de personas físicas involucradas en una carrera para finalidades distintas a la mera retransmisión del evento deportivo -ya sea a través de medios de comunicación o de la comercialización de las imágenes en reportajes editados o DVD- o para la promoción del deporte.

8.1. La instalación de cámaras on-board en los vehículos estará permitida de acuerdo a las siguientes indicaciones:

- a) El piloto o concursante deberá solicitar la autorización expresa al organizador. El organizador tendrá la potestad de aceptar esa solicitud o denegarla.
- b) El piloto o concursante deberán informar en las verificaciones técnicas previas de la instalación de este dispositivo en su vehículo.
- c) Es responsabilidad del piloto que estos dispositivos se encuentren correctamente instalados de acuerdo a la normativa de seguridad y las indicaciones del personal técnico de la organización.



Campeonato RACE de Monoplazas 2018

REGLAMENTO GENERAL

- d) Es obligación del piloto y concursante facilitar las imágenes captadas por este dispositivo al organizador si éste lo requiriese.
- e) Es responsabilidad del piloto y Concurante coordinar con las distintas productoras o medios de comunicación el montaje de las cámaras on-board.
- f) Es importante recordar que en beneficio de la imagen de nuestro deporte debe evitarse en todo momento el uso indebido del material captado por las cámaras on-board. Queda expresamente prohibida su difusión en cualquier medio de comunicación o internet sin la debida autorización del Organizador.



CAPITULO II DESARROLLO DE LA PRUEBA

Art. 9.- Programa horario

En el Anexo I se indica el programa-horario tipo de todas las pruebas del Campeonato, que podrá ser modificado a criterio del Comité Organizador, si las circunstancias y/o el número de inscritos lo aconsejaran.

Art. 10.- Responsabilidad de Concursantes y Pilotos

10.1.- El Concursante es el único responsable de todas las personas a las que atañe su inscripción, todas ellas deben respetar las leyes y reglamentos. Si un Concursante no puede asistir personalmente a la prueba, o si se trata de una persona jurídica, deberá designar, por escrito, un representante que actúe en su nombre.

10.2.- En el desarrollo de la competición, la responsabilidad oficial de un Concursante, no implica, en lo relativo al cumplimiento de los reglamentos, que quede libre de responsabilidad un piloto o cualquier otra persona que se ocupe de alguna manera de un vehículo regularmente inscrito.

Art. 11.- Disciplina de seguridad

En lo relativo a la disciplina de seguridad será de aplicación el Anexo L, "Código de conducta en circuito", del CDI, sin perjuicio de otras normas que puedan complementarlo.

Los repostajes, desde el comienzo del meeting hasta la finalización del mismo deben realizarse obligatoriamente en el interior del box asignado. Caso de no disponer de box, el equipo debe realizar el repostaje en el área designada por el Organizador en cada Prueba.

Art. 12.- Verificaciones Técnicas y Deportivas

12.1.- Todos los equipos participantes o una persona delegada deben presentarse con su vehículo a las verificaciones previstas en el programa de la prueba. Los Comisarios Deportivos podrán denegar la salida a los vehículos no conformes o darán un plazo para su puesta en conformidad, si esto fuese posible.

Los Concursantes deben asegurarse que los vehículos están conformes con las condiciones de admisión y de seguridad.

El mero hecho de presentar un vehículo en un control técnico se considera como una declaración implícita de conformidad.

En el caso de imposibilidad material de participación de un vehículo inscrito, los Comisarios Deportivos de la prueba, a criterio exclusivo, podrán autorizar al Concursante a participar con otro vehículo de la misma Clase, bajo reserva de que realice la verificación técnica correspondiente.

En el caso de haber realizado los entrenamientos cronometrados, este perderá la posición de parrilla obtenida y pasará a ocupar el último lugar de la misma.

12.2.- Las verificaciones efectuadas antes de la salida serán de orden general (control de licencias, de la marca y el modelo del vehículo, conformidad aparente del vehículo con la categoría y clase en el cual está inscrito, elementos de seguridad esenciales, etc.).

12.3.- Los números de competición deberán estar en su posición antes de presentar el vehículo a la verificación técnica.

12.4.- Todo fraude comprobado, y sobre todo el hecho de presentar marcas de identificación retocadas, entrañarán la descalificación del participante.

Art. 13.- Entrenamientos cronometrados

Se programará al menos una manga de entrenamientos cronometrados de un mínimo de 20 minutos efectivos cada una.



Campeonato RACE de Monoplazas 2018

REGLAMENTO GENERAL

El comienzo de los entrenamientos se indicará al encender un SEMÁFORO VERDE en la salida de boxes, acompañado de un aviso sonoro.

El final de los entrenamientos se indicará mostrando la bandera de cuadros en la línea de llegada.

No está permitido pasar la bandera de cuadros más de una vez.

En el caso de un equipo formado por dos pilotos, el procedimiento será el siguiente:

- El equipo será clasificado por el mejor tiempo obtenido durante el entrenamiento cronometrado que determinará la posición del equipo en la parrilla de salida para las dos carreras programadas del meeting.

- Cada piloto del equipo deberá conducir obligatoriamente durante la duración de los entrenamientos cronometrados un mínimo de 3 vueltas completas.

- En el caso de que uno de los participantes, por causa de fuerza mayor así entendida por los Comisarios Deportivos, no pudiera participar en los entrenamientos, deberá solicitar por escrito dirigido al Director de carrera permiso para participar en la carrera. Será potestad de los Comisarios Deportivos, a la vista del palmarés y conocimiento del circuito del solicitante, decidir dicha autorización.

Todas las vueltas efectuadas durante los entrenamientos cronometrados serán cronometradas para determinar la posición de los pilotos en la parrilla de salida.

El Director de Carrera podrá interrumpir por medio de la BANDERA ROJA los entrenamientos las veces y durante el tiempo que estime necesario para limpiar la pista o retirar algún vehículo. En este caso no será admitida ninguna reclamación relativa a los efectos de la posible calificación de algún piloto.

La composición de las mangas, en el caso de agrupación de Clases, será a criterio del Comité Organizador, procurando una formación equilibrada en cuanto al número de vehículos y prestaciones.

Art. 14.- Carreras

Las parrillas de salida de cada una de las carreras se formarán de acuerdo con los tiempos de los entrenamientos cronometrados correspondientes ordenados de menor a mayor.

Si 2 o más pilotos obtuvieron el mismo tiempo, la prioridad será otorgada al que lo haya obtenido primero.

En el caso de un equipo formado por dos pilotos, el procedimiento será el siguiente:

- El piloto determinado en las Verificaciones previas como primer piloto tomará la salida en la carrera 1 y el piloto determinado como segundo piloto lo hará en la carrera 2 de su Clase en el meeting no pudiendo realizar cambio alguno a este orden preestablecido por el equipo, salvo causa de fuerza mayor así entendida por los Comisarios Deportivos.

El número de vueltas o la distancia de cada una de las carreras será el siguiente:

10 vueltas (38,500 Kms) o máximo 25 minutos.

Art. 15.- Parrillas. Salidas. Llegadas

15.1.- PARRILLAS

Todas las parrillas tendrán una formación en paralelo, 2 x 2.

15.2.- SALIDAS

El procedimiento de salida en lo que sea de aplicación, será según lo establecido en los Arts. 31 y siguientes, del Reglamento Deportivo de Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España de Velocidad en Circuito del año en curso. <https://www.rfeda.es/anuario>

15.3.- Tras la finalización del/los entrenamiento/s cronometrado/s y de la 1ª carrera todos los vehículos se dirigirán a su box - o carpa -, cuyo interior deberá ser visible, durante este tiempo.

El Organizador se reserva el derecho de modificar este punto habilitando un Parque cerrado tras la finalización de los entrenamientos y 1ª carrera, informando del cambio por escrito en el Briefing de Concursantes y Pilotos.

Tras la finalización de la 2ª carrera todos los vehículos se dirigirán directamente al Parque Cerrado.

El incumplimiento del régimen de parque cerrado sin autorización podrá entrañar una sanción a exclusivo criterio de los Comisarios Deportivos.

Art. 16.- Vigilancia de pista

Durante la celebración de entrenamientos y carreras la información a los participantes por medio de las banderas se hará de acuerdo con el Anexo H del CDI.

La no observancia, el incumplimiento o desconocimiento de estas informaciones podrán llevar consigo sanciones.

Art. 17.- Reunión de información (BRIEFING)

Si el Director de carrera considera necesario insistir en recomendaciones o instrucciones de carácter general para comunicar al conjunto de los participantes les convocará a una reunión de pilotos.

Oportunamente se publicará en el programa de la prueba el lugar y hora de la mencionada reunión.

La no asistencia al Briefing, será penalizada a criterio de los Comisarios Deportivos.

Art. 18.- Penalizaciones

Los Comisarios Deportivos, de acuerdo con el Artículo 12 del CDI, pueden aplicar las penalizaciones previstas, así como cualquier otra penalización que ellos dispongan en virtud del art. 12.2 del Código, así como juzgar si la gravedad de los hechos puede suponer mayores sanciones a las detalladas.

Podrán igualmente actuar en este sentido bajo demanda del Director de la prueba.

Art. 19.- Reclamaciones. Apelaciones

Cualquier reclamación deberá ser formulada conforme a lo establecido en el Art. 13 del Código Deportivo Internacional, acompañada de una caución de 1.000 euros.

19.1.- Conforme a lo indicado en el Art. 14 del Código Deportivo Internacional, todo Concursante tiene derecho a apelar contra las decisiones tomadas por los Comisarios Deportivos de las competiciones en la forma y plazos establecidos en el citado Artículo, acompañado de una caución de 2.500 euros.

Art. 20.- Puntuación y Trofeos

20.1. De la clasificación final de cada manga se establecerán clasificaciones generales diferentes por Clases y la atribución de puntos se hará de acuerdo con estas clasificaciones y utilizando el siguiente baremo: **Puntos** **Puntos**

1º	20	6º	9
2º	17	7º	7
3º	15	8º	5
4º	13	9º	3
5º	11	10º	1



Campeonato RACE de Monoplazas 2018

REGLAMENTO GENERAL

Los pilotos que se inscriban ocasionalmente a la última prueba del Campeonato no retendrán puntos ni bloquearán, aunque sí optarán a trofeos (ceremonia de Pódium).

20.2 Los resultados de las carreras darán lugar a "entregas de trofeos" a los tres primeros clasificados al scratch de cada una de las Clases.

Los deportistas que se hayan hecho acreedores de Trofeo deberán participar en la ceremonia del Pódium.

Todo deportista que con derecho a participar en la ceremonia de Pódium, realice cualquier acto de menosprecio hacia los demás participantes o a la organización, será sancionado por los Comisarios Deportivos, pudiendo llegar hasta la exclusión.

Art. 21.- Resultados a retener

La clasificación final del "Campeonato RACE de Monoplazas 2018" se obtendrá por la suma de puntos obtenidos en todas las carreras celebradas una vez descontado el resultado de una prueba completa (se elegirán los dos resultados de una misma prueba para descontar).

Será considerado ganador aquel participante que haya obtenido más puntos.

En caso de empate, éste será decidido según la calidad de los puestos. En caso de nuevo empate, el Comité Organizador designará al vencedor basándose en otras consideraciones que juzgue oportunas.

Art. 22.- Resumen de penalizaciones

MOTIVO

No pasar las verificaciones:

No respetar las banderas,

en entrenamientos:

en carrera:

No cumplir la normativa sobre ruidos:

No cumplir la normativa de Parque Cerrado, (caso de existir)

en entrenamientos:

en carrera:

Sobrepasar la velocidad en Pit Lane (limitada a 60 km/h):

en entrenamientos:

en carrera:

Falsa salida y/o incorrecta colocación en parrilla:

Stop & Go 10 (diez) segundos o Drive Through.

Dorsales no reglamentarios:

PENALIZACIÓN

A criterio de los Comisarios Deportivos, pudiendo llegar a Descalificación.

Anulación de tiempos.

Drive Through.

No autorizado a entrenar y/o tomar la salida.
Pudiendo llegar a Descalificación.

Anulación de tiempos.

Descalificación.

Anulación de tiempos.

Descalificación.

No autorizado a entrenar y/o tomar la salida.

Art. 23.- Calendario

A la fecha de aprobación del presente Reglamento General las fechas de las 4 pruebas, sujetas a posible modificación, serán:

21 Abril

26 Mayo

23 Junio

15 Septiembre

CAPITULO III REGLAMENTO TÉCNICO GENERAL

Art. 24 – Normativa Ruido

Todos los participantes deberán respetar el máximo nivel de ruido (estático y dinámico) durante toda la prueba.

Todas las medidas instaladas con el fin de asegurar que el límite máximo de ruido no se supere, deben ser de naturaleza permanente y no deben anularse por la presión de los gases de escape.

Ruido estático:

Cuando el vehículo no está compitiendo, el máximo nivel sonoro para todos los participantes debe ser **112 db(A)**, a $\frac{3}{4}$ del régimen máximo de motor.

La medida se tomará con un sonómetro a una distancia de 0.5 m. y con un ángulo de 45° con relación al punto de salida del escape y a una altura del nivel del suelo de 0.5 a 1m.

Si hay más de una salida de escape, el test se repetirá para cada una de las salidas de escape siguiendo el procedimiento arriba detallado. Si se diera la circunstancia de que la salida de escape no tuviera fácil acceso, el test se realizará a 2.0 metros y 90° respectivamente de la línea central del vehículo, con el sonómetro a 1.2 metros sobre el nivel del suelo.

Ruido dinámico:

El ruido generado por el coche no debe superar los **110 db(A)** durante los entrenamientos cronometrados y carrera.

Art. 25 – Prescripciones Generales

Es de aplicación el art. 252 del Anexo J del CDI, en sus apartados:

- 2.1. Distancia al suelo.
- 2.2. Lastre.
- 3.7. Puesta en marcha a bordo.
4. Transmisión.
5. Suspensión.
6. Ruedas.
- 7.3. Habitáculo.
9. Carburante – Comburente apartados 9.1, 9.3 y 9.6
10. Frenos

25.1 Está prohibida la utilización de neumáticos slick nuevos en carrera.

Están prohibidos los neumáticos calificación o de componentes especiales.

Están prohibidos los calentadores de neumáticos.

Para la vigilancia de esta normativa, el Comité Organizador podrá obligar a todos los participantes a marcar los neumáticos que se vayan a utilizar. No está limitado el número de neumáticos a utilizar y marcar y en su caso, se podrán utilizar neumáticos marcados en cualquiera de las pruebas.

Art. 26. – Otras Prescripciones. Peso y Carrocería.

Peso. El peso mínimo a aplicar en cada vehículo se regirá por los Artículos 259 y 277 del Anexo J de la FIA, por el reglamento técnico de la RFEA y por el reglamento técnico específico del vehículo, según corresponda.

El posible lastre deberá estar sólidamente fijado (según lo dispuesto en el Anexo J del C.D.I.) y en condiciones de ser precintado.

En el caso de que el peso del vehículo, en cualquier momento, resulte inferior al peso mínimo, los Comisarios Deportivos podrán aplicar penalizaciones a su exclusivo criterio.

Esta normativa será aplicable en todo momento de la prueba.

Carrocería. Está prohibido cualquier dispositivo transversal y/o longitudinal, flexible, extensible y pivotante o deslizante entre la carrocería y el suelo.

Art. 27.- Equipamiento de los participantes

27.1.- CASCOS

Serán válidos todos los cascos homologados que cumplan con las normas de homologación establecidas en el Anexo "L" del CDI.

27.2.- VESTIMENTA IGNÍFUGA

Para las pruebas de este Campeonato todos los pilotos deberán ser conformes con la normativa establecida en el Anexo "L" del CDI.

27.3.- DISPOSITIVO DE RETENCIÓN DE CABEZA. HANS.

El uso del dispositivo de retención de cabeza (HANS) es **OBLIGATORIO** y deberá ser conforme a la normativa establecida en el Anexo "L" del CDI.

Art. 28.- Disposiciones técnicas relativas a los vehículos

Deberán solicitar una autorización al Organizador aquellos vehículos que no procedan de modelos homologados FIA o RFEA, o que siéndolo, hayan modificado el vehículo en alguno de los siguientes aspectos:

- Cilindrada total por encima de la permitida por el art. correspondiente del Anexo J
- Tipo de construcción del vehículo (monocasco, tubular, chasis),
- Distancia entre ejes,
- Tipo o modelo de motor,
- Número de motores,
- Emplazamiento y posición del motor,
- Número y posición de cilindros,
- Material del bloque y cilindros,
- Ruedas motrices (paso de 2 a 4 ruedas motrices),
- Tipo de suspensión (eje rígido, ruedas independientes, brazos oscilantes, MacPherson, etc.).

El Organizador podrá poner los límites oportunos al estado de los vehículos en los aspectos anteriores para extender esta autorización a participar.

Es responsabilidad del Concursante que el vehículo presente un aspecto de carrocería y pintura impecable para tomar parte en los entrenamientos y carreras.

Art. 29.- Disposiciones de seguridad aplicables a todos los vehículos

Será de aplicación el art. Sobre Equipos de seguridad del Anexo J del CDI, en sus apartados:

1. Construcciones peligrosas.
2. Dispositivos opcionales.
3. Protección de canalizaciones
4. Seguridad de frenado
5. Fijaciones suplementarias
6. Cinturones de seguridad. Aplicar 6.2, 6.3 y 6.4.
7. Extintores. Sistema de extinción. Aplicar 7.3 y 7.4.
8. Arcos de seguridad. Aplicar 8.1.3.

Se considerarán válidos los vehículos con arco de seguridad homologado, y que figure en la ficha de homologación.

9. Retrovisores.
10. Enganche de remolque.
11. Parabrisas.
12. Fijaciones de seguridad del parabrisas.
13. Cortacircuitos.



Campeonato RACE de Monoplazas 2018

REGLAMENTO GENERAL

14. Protección contra incendios.
15. Fijación/Soporte de asientos.
16. Apoyacabezas.

Importante: En el caso de vehículos con ficha de homologación caducada será de aplicación la normativa de seguridad reflejada en la ficha vigente en su momento, que deberá presentar el Concursante en cada verificación técnica.

FEDERACION DE AUTOMOVILISMO DE MADRID

Queda aprobado el presente
reglamento a efectos deportivos

MADRID **14-03-17**

